

**3260** *RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Enrique Avila Martínez, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 665/1995.*

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias recurso contencioso-administrativo número 665/1995, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de enero de 1994, por la que se acordó que el título de Ingeniero Mecánico, obtenido por don Enrique Avila Martínez, de nacionalidad cubana, en el Instituto Politécnico «José Antonio Echeverría», de La Habana (Cuba), quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, especialidad/sección Mecánica; se emplaza por la presente a don Enrique Avila Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

**3261** *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.
2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial Bruño: Proyectos editoriales, áreas de «Lengua Castellana y Literatura», «Ciencias de la Naturaleza», «Ciencias Sociales, Geografía e Historia» y «Matemáticas» para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Edebé: Proyectos editoriales, áreas de «Lengua Castellana y Literatura», «Lenguas Extranjeras: Inglés», «Ciencias Sociales, Geografía e Historia», «Ciencias de la Naturaleza», «Matemáticas» y «Tecnología» para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Santillana: Proyectos editoriales, áreas de «Lengua Castellana y Literatura», «Matemáticas», «Ciencias de la Naturaleza», «Ciencias Sociales, Geografía e Historia», «Tecnología», «Educación Plásticas y Visual» y «Educación Física» para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

**3262** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se anula el título de Médico especialista en Radiodiagnóstico, a favor de don José Manuel Sevillano Sánchez, por extravío del original.*

Por haberse extraviado el título de Médico especialista en Radiodiagnóstico, a favor de don José Manuel Sevillano Sánchez, expedido el día 29 de marzo de 1990, con número 337 del Registro Especial de la Sección

de Títulos, al ser enviado por el Servicio del Departamento a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zamora,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado por extravío.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

**3263** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se anula el título de Médico especialista en Geriatría, a favor de don José Galindo Ortiz de Landazuri, por extravío del original.*

Por haberse extraviado el título de Médico especialista en Geriatría, a favor de don José Galindo Ortiz de Landazuri, con número 1993052782 del Registro Nacional de Títulos, al ser enviado por el Servicio de Títulos del Departamento a la Dirección Provincial de Huesca,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado por extravío.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Enric Banda Tarradellas.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3264** *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación el texto del II Convenio Colectivo de la empresa «G y J Publicaciones Internacionales, Sociedad Limitada», y «Cía., S. en C.».*

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la empresa «G y J Publicaciones Internacionales, Sociedad Limitada», y «Cía., S. en C.» (número de código 9008782) que fue suscrito con fecha 21 de diciembre de 1995, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación y de otra por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de enero de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### II CONVENIO COLECTIVO DE «G Y J PUBLICACIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD LIMITADA» Y «CIA., S. EN C.»

#### CAPITULO I

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio regula las condiciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa «G y J Publicaciones Internacionales, Sociedad Limitada», y «Cía., S. en C.», cualquiera que sea su centro de trabajo y les sea de aplicación de acuerdo con su ámbito personal.